

RESOLUCIÓN N° 0224

NEUQUÉN, 04 MAY 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 2010-C-2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto la Concejala Rocio Marité Casamayor Jabat del Bloque Juntos Por el Cambio del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, solicita la afectación de la agente municipal María Graciela **MORA**, Legajo Personal N° 43152, D.N.I. N° 27.107.448, por el término de la gestión de dicha Concejala o hasta tanto ese bloque político considere necesarios sus servicios;

Que el Artículo 5°) del Decreto N° 0150/20 faculta a los señores Secretarios a autorizar y aprobar las afectaciones del personal municipal del área de su competencia mediante resolución emitida conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que se cuenta con la intervención de los señores secretarios;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa datos personales y laborales de la agente en cuestión;

Que la agente MORA continuará percibiendo sus haberes por el órgano Municipal, debiendo presentar certificación mensual de asistencia y licencias mientras dure su afectación e informar la finalización de la misma ante la Subsecretaría de Recursos Humanos

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AFÉCTASE a la agente María Graciela **MORA**, Legajo Personal
----- N° 43152, D.N.I. N° 27.107.448, **Categoría de Revista 16**, al Bloque
Bloque Juntos Por el Cambio del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

partir de la firma de la presente Resolución y por el término de la gestión de la Concejal Rocio Marité Casamayor Jabat o hasta tanto ese bloque político considere necesarios sus servicios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º) REMÍTASE a la Subsecretaría de Recursos Humanos, certificación mensual de asistencia y licencias mientras dure su afectación e infórmese la finalización de la misma.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL
HURTADO.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2315</u>
Fecha <u>30.12.2020</u>